



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2011

**RESOLUCIÓN FG N° 227/11**

**VISTO:**

La Actuación Interna N° 20144/11 y la Resolución FG N° 201/11 del Registro de esta Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de la Actuación Interna N° 20144/11 y por iniciativa de la Secretaría General de Coordinación, el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas elaboró un proyecto de Convenio Marco y Acta Acuerdo Específico N° 1 a ser suscriptos entre este Ministerio Público Fiscal y la Fundación Evolución.

Que la Fundación Evolución tiene como objeto contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje a través del uso reflexivo e innovador de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con el fin de promover el desarrollo integral de las personas y sustentando esta labor en la visión de promover un aprendizaje colaborativo continuo y de calidad para todos a través de tecnologías educativas de vanguardia.

Que el Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de cooperación y asistencia recíproca entre ambas instituciones en temas de interés mutuo.

Que en tal sentido, el fin del Acta Acuerdo Específico N° 1 radica en la donación con cargo de veinte (20) computadoras por parte de este Ministerio a la Fundación mencionada, para que a su turno esta las distribuya

2011 - "Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

F(R.FG)V02

en tres (3) organizaciones: Centro de Inclusión de General Alvear, Centro de Inclusión Larroudé y a las Escuelas Rurales del Oeste Profundo de la provincia de La Pampa.

Que las veinte (20) computadoras a ser donadas fueron dadas de baja por desuso por obsolescencia mediante la Resolución FG N° 201/11.

Que a su vez, la donación mencionada se realizará en conformidad con lo dispuesto en la Resolución CCAMP 15/2010 que aprueba el Reglamento para el registro de inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes muebles, de este Ministerio Público.

Que cabe resaltar que la firma del presente Convenio y Acta Acuerdo no implican en esta instancia erogaciones financieras para este Ministerio Público Fiscal, sin perjuicio de la baja patrimonial oportunamente dispuesta.

Que tomó intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica de la Secretaría General de Coordinación a fs. 33/35, la cual a través del Dictamen N° 151/11, no observó impedimentos para la suscripción del Convenio y Acuerdo de marras.

Que en este orden de ideas, con fecha 21 de junio del año en curso se suscribió el Convenio Marco y el Acta Acuerdo Especifico N° 1.

Que por lo expuesto, corresponde registrar el Convenio Marco y Acta Acuerdo Especifico N° 1 celebrados entre este Ministerio Público Fiscal y la Fundación Evolución.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución FG N° 13/11 los artículos y los artículos 1, 18 y 21 y concordantes de la Ley 1903;



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO INTERINAMENTE  
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

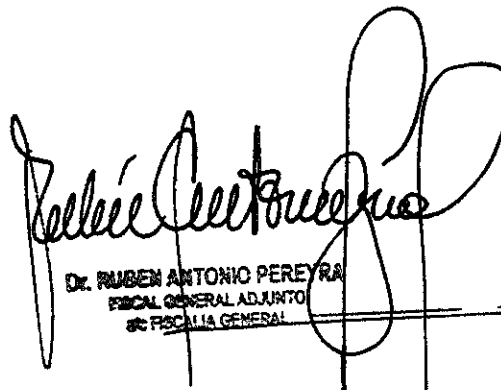
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco y Acta Acuerdo Especifico N° 1 celebrado entre este Ministerio Público Fiscal y la Fundación Evolución, que se incorporan como Anexo I y II.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Secretaría General de Coordinación la realización de todas las gestiones necesarias para la entrega de las veinte (20) computadoras donadas a la Fundación Evolución, de conformidad y en los términos del Convenio Marco y Acta Acuerdo registrados mediante el artículo 1º.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN FG N° 227/2011**

  
Dr. RUBEN ANTONIO PEREYRA  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
de FISCALIA GENERAL

2011 -" Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

F(R.FG)V02



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION  
Y ASISTENCIA TECNICA  
ENTRE LA FUNDACIÓN EVOLUCIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Germán C. GARAVANO, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, piso 8º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "el MPF", por una parte y la Fundación Evolución, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, la Sra. Natalia Mariana LÓPEZ, con domicilio en la calle San Martín 977, piso 4º G, también de esta ciudad, denominada en adelante "LA FUNDACIÓN", por la otra parte, al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas, acuerdan:

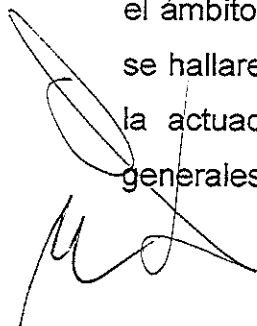
**CONSIDERANDOS**

Que LA FUNDACIÓN tiene como objeto contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje a través del uso reflexivo e innovador de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con el fin de promover el desarrollo integral de las personas.

Que esta labor se sustenta en la visión de promover un aprendizaje colaborativo continuo y de calidad para todos a través de tecnologías educativas de vanguardia.

Que en su determinación por disminuir la brecha digital y conseguir mejores oportunidades para quienes se encuentran en condiciones vulnerables, LA FUNDACIÓN, ofrece a las escuelas e instituciones en contextos de educación no formal diversos programas educativos.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asigna al MPF, en el ámbito de la Justicia, el deber de intervenir en todos los asuntos en los que se hallare comprometido el interés de la sociedad y el orden público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, y velar por la observancia de la Constitución



Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes nacionales y locales, entre otras.

Que el MPF tiene la capacidad institucional y administrativa suficiente para colaborar y participar con LA FUNDACIÓN en actividades conjuntas.

AFIRMANDO la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de ambas partes con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio.

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Convenio de Cooperación.

**PRIMERA:** El objeto del presente Acuerdo consiste en establecer las bases de cooperación y asistencia recíproca entre LA FUNDACIÓN y el MPF en temas de interés mutuo.

**SEGUNDA:** La finalidad de la cláusula precedente se llevará a cabo mediante la ejecución de:

1. Actividades de capacitación formal e informal, a distancia o semipresenciales, atendiendo las necesidades locales, o para impulsar el uso conveniente de las TICs, en los distintos ámbitos de interés laboral, productivo, cultural, educacional y social, en función de las demanda y circunstancias particulares de cada realidad.
2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico y estudios sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.
3. Donación de materiales inventariables como equipos e instrumental.
4. Capacitación de magistrados, funcionarios, empleados, así como de elencos técnicos;
5. Estudios de factibilidad, formulación de propuestas y ejecución de instancias tendientes a contribuir con la integración de las TICs para facilitar la disminución de la brecha digital en contextos de educación formal y no formal.

**TERCERA:** Los planes de colaboración, los proyectos de desarrollo conjuntos y los servicios serán elaborados e instrumentados mediante acuerdos

específicos suscriptos entre LA FUNDACIÓN y EL MPF. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos, programa de trabajo, personal interviniente y responsabilidad asignada en el cumplimiento del programa, presupuesto y plazo de ejecución.

**CUARTA:** Se delega la facultad de suscribir los acuerdos específicos a los fines establecidos en el presente en representación del MPF, al Secretario General de Coordinación.

En los documentos referidos se establecerán: tareas particulares a desarrollar, las responsabilidades específicas que correspondan a cada parte interviniente, la designación de responsables o delegados y, en su caso, un sistema de control de gestión y estadísticas.

**QUINTA:** En los casos que alguna de las partes preste colaboración parcial en la actividad propia de la otra, o de cualquiera de sus unidades, organismos o programas dependientes, se establece desde ya la obligación de dejar constancia de tal circunstancia en todo registro, publicación o difusión que se realice de la misma.

**SEXTA:** Las actividades de capacitación de elencos técnicos y científicos que exijan los trabajos que encaren conjuntamente las partes, requerirán del dictamen previo del área respectiva a la que tal actividad se refiera.

**SEPTIMA:** La remisión de la documentación a que diere lugar la actividad resultante del presente Convenio y de los sucesivos acuerdos se realizará por medio de correo postal o correo electrónico según la inmediatez que el caso requiera.

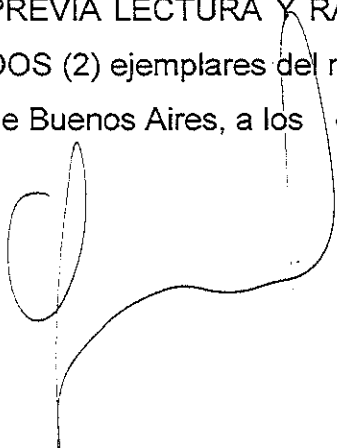
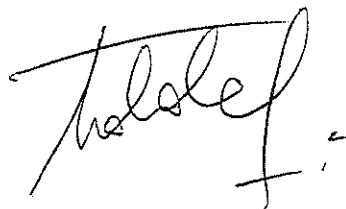
**OCTAVA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

**NOVENA:** El presente Convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por períodos idénticos si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos treinta (30) días.

La rescisión de este Convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de los Acuerdos Específicos a suscribirse, la rescisión respecto de ese proyecto en particular, sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación, salvo que las partes de común acuerdo decidieran lo contrario.

**DECIMA:** En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. Caso contrario, se someten al Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 2011.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a long, sweeping tail that curves back towards the start.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a series of sharp, overlapping strokes.



**ACUERDO ESPECIFICO N° 1**  
**ENTRE LA FUNDACIÓN EVOLUCIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**ACTA DE DONACIÓN**

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Secretario General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal, Pablo H. FRAGA, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, piso 9º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "el MPF", por una parte y la Fundación Evolución, representado en este acto por su Directora Ejecutiva, Sra. Natalia Mariana LÓPEZ, con domicilio en la calle San Martín 977, piso 4ºG, también de esta ciudad, denominado en adelante "LA FUNDACIÓN", por la otra parte, acuerdan celebrar el presente **Acuerdo Especifico al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica**, al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas, acuerdan:

**CONSIDERANDOS**

Que LA FUNDACIÓN tiene como objeto contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje a través del uso reflexivo e innovador de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con el fin de promover el desarrollo integral de las personas.

Que el MPF tiene la capacidad institucional y administrativa suficiente para colaborar y participar con LA FUNDACIÓN en actividades conjuntas.

Que mediante Resolución CCAMP N° 15/10 se aprobó el Reglamento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes muebles, de este Ministerio Público.

Que mediante la Resolución FG N° ...../11, se registró el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre LA FUNDACIÓN y el MPF.

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Acuerdo Especifico.

**PRIMERA:** El objeto del presente Acuerdo consiste en instrumentar la donación de veinte (20) computadoras por parte del MPF a LA FUNDACIÓN, con el cargo de que LA FUNDACIÓN las entregue sin costo alguno al Centro



de inclusión de General Alvear, al Centro de inclusión de Larroudé y a las Escuelas Rurales del Oeste Profundo de la provincia de La Pampa. Las computadoras donadas se individualizan en el listado que se agrega como Anexo I al presente.

**SEGUNDA:** Las computadoras que se donen deben ser destinadas con carácter excluyente al Centro de inclusión de General Alvear, al Centro de inclusión de Larroudé y a las Escuelas Rurales del Oeste Profundo de la Provincia de La Pampa, toda vez que ese ha sido el motivo exclusivo por el cual el MPF decidió realizar la presente donación, en virtud del Convenio suscripto entre las partes.

**TERCERA:** LA FUNDACIÓN recibe de conformidad las veinte (20) computadoras en el estado en que se encuentran, el que es adecuado para el uso normal de ese tipo de equipos.

LA FUNDACIÓN se compromete a retirar los bienes de la sede del MPF y de transportarlos hasta su destino final.

LA FUNDACIÓN informará al MPF por conducto de la Secretaría General de Coordinación del cumplimiento del presente y de los avances que se logran como fruto de este Acuerdo.

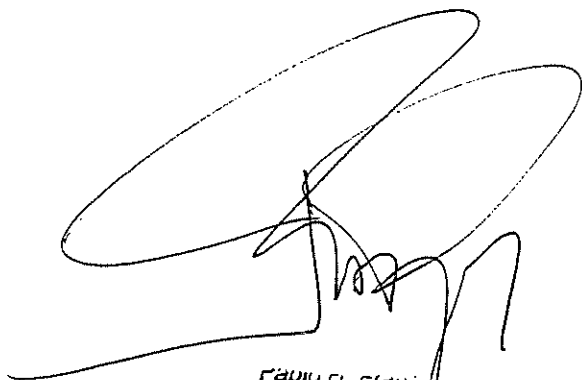
**CUARTA:** La presente donación se hace con el cargo de dar el destino previsto en la cláusula primera, bajo apercibimiento de revocar la donación de los bienes. Por ello LA FUNDACIÓN se compromete a no otorgar uso comercial a las 20 (veinte) computadoras donadas por el MPF.

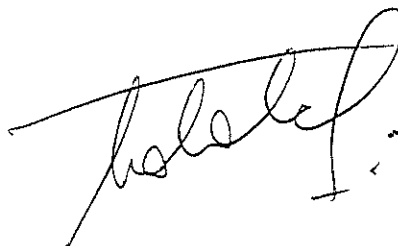
**QUINTA:**

Que esta labor se sustenta en la visión de promover un aprendizaje continuo y de calidad para todos a través de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs), disminuyendo así la brecha digital y consiguiendo mejores oportunidades para quienes se encuentran en condiciones vulnerables.

**SEXTA:** En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y supletoriamente será de aplicación la cláusula séptima del Convenio Marco suscripto entre las partes.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 2011.

  
Pablo R. Páez  
Secretario General  
Secretaría General de Coordinación  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.





**ANEXO I**  
**ACUERDO ESPECIFICO Nº 1**  
**ENTRE LA FUNDACIÓN EVOLUCIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

<b>Monitores</b>	<b>PC's</b>
<b>Nº Inventario</b>	
INV00000600	INV00000661
INV00000775	INV00000663
INV00000777	INV00000664
INV00000778	INV00000665
INV00000805	INV00000737
INV00000809	INV00000738
INV00000811	INV00000740
INV00000848	INV00000743
INV00000853	INV00000744
INV00000855	INV00000816
INV00000933	INV00000842
INV00000935	INV00000929
INV00000936	INV00000930
INV00000942	INV00000963
INV00000971	INV00000964
INV00000977	INV00000965
INV00000978	INV00000966
INV00000981	INV00000969
INV00001067	INV00001074
INV00001068	INV00001075

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Fraga  
Secretario General  
Comisión General de Coordinación  
de la C.A.B.A.

